

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011 Lunes 13 de Junio Núm. 69

S U M A R I O

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	<u>PAG.</u>
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución de expulsión.....	1246
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
CAEP SORIA	
Bases convocatoria de becas de la fundación CAEP Soria para temporada deportiva 2011-2012	1246

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53.1 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), LO. 11/2003, de 29 de septiembre, LO. 14/2003, de 20 de noviembre, y L.O. 2/2009, de 11 de diciembre:

Nombre y apellidos: Hicham El Koulali

Nacionalidad: Marruecos

NIE: Y04989447E

Domicilio: Almajano (Soria); C/ La Plaza, 30

F. Res: 5/05/2011

Años Prohib.: Tres años

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a los/as mismo/as, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa. Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393/2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 2 de junio de 2011.- El Subdelegado del Gobierno,
Vicente Ripa González. 1632

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CAEP SORIA

BASES de la convocatoria de becas deportivas de la fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2011-2012.

La Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria tiene por fines fundacionales la conservación, difusión, promoción y realización de actividades deportivas dentro de su ámbito territorial de actuación.

En cumplimiento de sus fines, el Patronato de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, en sesión de fecha 1 de junio de 2011, adoptó el acuerdo de publicar la convocatoria de becas deportivas destinadas a favorecer y a mantener las actividades de alto rendimiento y tecnificación deportiva en la provincia de Soria, con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. La Fundación CAEP Soria convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas deportivas en las modalidades de interno, externo y usuario para la temporada deportiva 2011-2012. Asimismo, convoca en el mismo régimen de concurrencia competitiva una beca de colaboración como tutor responsable en las residencias juveniles en las que estarán alojados los deportistas durante el curso académico 2011-2012.

1.2. A efectos de determinar la cuantía de la beca, por temporada deportiva se entiende un período de diez meses de duración comprendido entre los meses de septiembre de 2011 y junio de 2012.

1.3. La cuantía global destinada a las becas de interno y a la de colaboración será de 109.890,00 euros, con cargo a la partida de ayudas monetarias individuales consignada en los presupuestos de la Entidad para el año 2011, aprobados por el Patronato en sesión de fecha 15 de diciembre de 2010.

1.4. La Fundación CAEP Soria se reserva el derecho de conceder o no en su totalidad la cuantía económica recogida en la base 1.2., en función de que se presenten suficientes solicitudes que se ajusten a los requisitos recogidos por las presentes bases.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

2.1. Podrán acceder a las becas aquellos jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el cumplimiento de los méritos deportivos consignados en la base séptima.
- b) No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.
- c) Aceptar ser preparado por el entrenador que le sea propuesto por la Dirección del CTD CAEP Soria.

2.2. Para acceder a las becas de interno, además del consignado en el apartado 2.1., deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Tratándose de beca de nueva adjudicación, haber cumplido 16 años con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. Este requisito no será de aplicación a los deportistas integrados en los programas de tecnificación que alberga el C.T.D. CAEP Soria en virtud de los convenios de colaboración suscritos con las federaciones deportivas nacionales y/o de Castilla y León.
- b) No tener su residencia habitual en la ciudad de Soria.
- c) Disponer de licencia federativa para la temporada de vigencia de esta Convocatoria otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

2.3. Para acceder a la beca de colaboración como tutor responsable en las residencias juveniles, además de los consignados en los apartados 2.1 y 2.2.c, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cumplido 18 años con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Presentar un proyecto de actividades a desarrollar tanto en el Centro de Tecnificación Deportiva de Soria como en la residencia juvenil, indicando acciones a realizar, lugares y cronograma de desarrollo, estimación de costes, fuentes de financiación, etc.

2.4. Con carácter excepcional y a propuesta de la Comisión de Valoración, la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP Soria podrá dispensar del cumplimiento del requisito recogido en la letra c) del apartado 2.2 a los deportistas que acrediten los méritos deportivos exigidos en la base 7.1.a.1 (es decir, atletas de categoría internacional, entendiéndose por tal haber participado en competiciones internacionales oficiales representando a la selección nacional española absoluta; atletas clasificados entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de España de cross en la categoría absoluta; atletas clasificados entre los tres primeros puestos del ranking nacional absoluto al aire libre y/o en pista cubierta y atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Real Federación Española de Atletismo) y 7.1.b.1 (esto es, deportistas que resulten de interés federativo a criterio de las respectivas Federaciones Deportivas Nacionales).

La posibilidad de dispensa estará excluida en el supuesto de optar el peticionario por la beca de interno de alquiler de vivienda en su cuantía máxima, conforme a la base 3.1.a.

TERCERA.- MODALIDADES DE BECAS CONVOCADAS.

3.1. Las becas deportivas podrán adoptar las siguientes modalidades:

a) Beca de interno. Engloba los siguientes servicios: alojamiento y manutención en alguna de las Residencias Juveniles sitas en la ciudad de Soria concertadas con el Centro de Tecnificación y cuya titularidad ostenta la Junta de Castilla y León, en el régimen de estancia prestado por las mismas a todos los residentes; estudios en el Centro de Enseñanza concertado con el Centro (no incluye tasas de matrícula, seguro escolar, coste de los libros y material escolar); seguimiento deportivo por los técnicos del Centro; tutoría y seguimiento académico; uso reglamentario de los servicios de medicina deportiva, fisioterapia y de las instalaciones gestionadas por el Centro.

En supuestos excepcionales, la beca de interno podrá consistir en la concesión por la Fundación CAEP de una ayuda económica destinada al pago del arrendamiento de la vivienda en la que resida el deportista en la ciudad de Soria durante la temporada. La beca deportiva a percibir por este concepto ascenderá a una cantidad comprendida entre un mínimo de 4.070,00 € y un máximo de 6.105,00 € para la temporada completa, entendiéndose por tal el período definido en la base 1.2. En el caso de que el beneficiario no permanezca en el Centro de Tecnificación Deportiva durante la temporada completa, percibirá la parte proporcional correspondiente a los meses de estancia efectiva.

La cuantía a percibir estará sujeta a la retención fiscal que corresponda, de acuerdo a la legislación vigente.

Para optar a la beca deportiva de interno en alquiler de vivienda en su cuantía máxima, el peticionario deberá acreditar el cumplimiento de los méritos deportivos recogidos en la base 7.1.a. y disponer de licencia federativa para la temporada de vigencia de esta Convocatoria otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

El Centro prestará al adjudicatario de la beca de interno en la modalidad de alquiler de vivienda el resto de los servicios ofertados, con excepción de la alimentación.

La excepcionalidad será apreciada por la Comisión de Valoración atendiendo a circunstancias del peticionario tales como la edad, situación personal y familiar, condiciones de estancia del deportista en el CTD CAEP Soria durante la temporada o temporadas precedentes, méritos deportivos acreditados, etc.

b) Beca de externo. Engloba los siguientes servicios: seguimiento deportivo por los técnicos del Centro, uso reglamentario de los servicios de medicina deportiva, fisioterapia y de las instalaciones gestionadas por el Centro.

3.2. Las becas de externo tendrán como destinatarios a los deportistas de calidad contrastada que, por diferentes circunstancias, no puedan optar a la beca de interno pero que precisen utilizar los servicios del Centro de Tecnificación. Para su concesión, tendrán preferencia los deportistas sorianos y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como los que hayan tramitado su licencia deportiva por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León.

3.3. Dadas sus características, no se determina en las presentes bases el número ni la duración de las becas de externo a adjudicar durante la temporada 2011-2012, dependiendo su concesión del número de solicitudes, de los méritos deportivos acreditados por los solicitantes y de la disponibilidad de los recursos económicos, técnicos y humanos con los que cuente la Fundación CAEP.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta del Patronato de la Fundación CAEP, conforme al modelo que se incluye en el anexo I a las presentes bases, pudiendo ser presentadas en la sede de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (C/ Universidad s/n - Complejo Deportivo Municipal "Los Pajaritos" 42004 Soria), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) D.N.I. o documento que acredite la identidad del solicitante.

b) En su caso, contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el deportista en la ciudad de Soria.

c) Tratándose de solicitud de beca de interno y en caso de cursar estudios oficiales de cualquier grado, certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2010-2011.

d) Declaración firmada de no estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva y de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria (anexo II de las presentes bases).

e) En caso de precisarlo con arreglo a la base segunda, licencia federativa para la temporada 2011-2012 otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León. Si el peticionario no la hubiera podido obtener a la fecha de la solicitud, deberá presentar una declaración firmada comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente

establecido al efecto (anexo III de las presentes bases). Asimismo, y en caso de precisarlo con arreglo al reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, declaración firmada comprometiéndose a realizar el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo III de las presentes bases).

4.3. La solicitud de beca de colaboración como tutor responsable en las residencias juveniles deberá acompañarse, además de la documentación prevista en el apartado 4.2, del proyecto de actividades a desarrollar conforme a lo establecido en la base 2.3.b).

QUINTA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 12 de agosto de 2011.

5.2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Gerente de la Fundación CAEP. A estos efectos, se examinará la solicitud y la documentación presentada y, si la misma no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

5.3. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Una vez verificado que los deportistas peticionarios cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiarios, presentará la relación de solicitudes admitidas y la documentación aportada a la Comisión encargada de valorarlas.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente: la Ilma. Sra. Presidenta del Patronato de la Fundación CAEP o el patrono designado por la Excm. Diputación Provincial de Soria en quien delegue.

b) Vocales: el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria o el patrono designado por la institución en quien delegue; el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León o el patrono designado por la institución en quien delegue; el patrono designado por la Excm. Diputación Provincial de Soria perteneciente al grupo político de la oposición; el Subdirector Deportivo de la Fundación CAEP.

c) Secretario: el Gerente de la Fundación CAEP.

6.2. La Comisión de Valoración quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

6.3. La Comisión de Valoración propondrá al Presidente del Patronato de la Fundación CAEP Soria los deportistas beneficiarios de las becas y del beneficiario de la beca de colaboración, así como la cuantía económica de cada una de las becas de interno de alquiler de vivienda. Asimismo, la propuesta de adjudicación contendrá una lista de admitidos, así como de suplentes para la cobertura de posibles vacantes.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

7.1. La Comisión de Valoración examinará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos por los responsables

técnicos de la Fundación CAEP para cada una de las modalidades acogidas en el Centro de Tecnificación de Soria.

a) Atletismo, en las especialidades de fondo y medio fondo, obstáculos, velocidad, vallas y saltos:

1. Atletas que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2011-2012 por una Federación Territorial distinta de la Federación de Atletismo de Castilla y León. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Condición de internacional, entendiéndose por tal haber participado en competiciones internacionales de carácter oficial representando a la selección nacional española absoluta.

- Haberse clasificado entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de España de cross en la categoría absoluta.

- Estar clasificado entre los tres primeros puestos del ranking nacional absoluto al aire libre y/o en pista cubierta.

- Aquellos atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Real Federación Española de Atletismo y/o de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

2. Atletas que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2011-2012 por la Federación de Atletismo de Castilla y León. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Haberse clasificado entre los ocho primeros puestos en los Campeonatos de España de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de España de cross en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León de Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta o en los Campeonatos de Castilla y León de cross en alguna de sus diferentes categorías.

- Estar clasificado entre los quince primeros puestos del ranking nacional absoluto o entre los ocho primeros puestos del ranking nacional en el resto de las categorías.

- Estar clasificado entre los tres primeros puestos del ranking autonómico al aire libre.

- Aquellos atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

3. Atletas de las categorías absoluta, promesa, junior, juvenil y cadete integrados en clubes sorianos que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2011-2012 por Delegación de Soria de la Federación de Atletismo de Castilla y León. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Haber conseguido la marca mínima para participar en los Campeonatos de España del Atletismo al aire libre y/o en pista cubierta en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado entre los cinco primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León de Atletismo en categoría absoluta o entre los tres primeros puestos en el resto de las categorías.

- Haberse clasificado entre los cinco primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León de cross en categoría absoluta o entre los tres primeros puestos en el resto de las categorías.

- Estar clasificado entre los ocho primeros puestos del ranking autonómico absoluto al aire libre o entre los cinco primeros del ranking autonómico al aire libre en el resto de las categorías.

- Aquellos atletas que resulten de interés federativo a criterio de la Delegación de Soria de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

b) Resto de modalidades deportivas:

b.1. Deportes incluidos en el programa olímpico y acogidos por el Centro de Tecnificación Deportiva de Soria en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP Soria con las Federaciones Deportivas correspondientes (voleibol femenino y triatlón):

Aquellos deportistas que resulten de interés federativo a criterio de las respectivas Federaciones Nacionales y/o de Castilla y León.

b.2. Deportistas de las modalidades incluidas en el programa olímpico y acogidas por el Centro de Tecnificación Deportiva (voleibol, judo, triatlón, natación, bádminton y tenis de mesa), de las categorías absoluta, promesa, júnior, juvenil y cadete (o de sus grupos de edad equivalentes) integrados en clubes sorianos que tramiten su licencia deportiva para la temporada 2011-2012 por la Delegación de Soria de la Federación Deportiva de Castilla y León correspondiente. Deberán acreditar alguno de los siguientes méritos deportivos:

- Haber conseguido la marca mínima para participar en los Campeonatos de España en alguna de sus diferentes categorías.

- Haberse clasificado entre los cinco primeros puestos en los Campeonatos de Castilla y León en categoría absoluta o entre los tres primeros puestos en el resto de las categorías.

- Estar clasificado entre los ocho primeros puestos del ranking autonómico absoluto o entre los cinco primeros del ranking autonómico en el resto de las categorías.

- Aquellos deportistas que resulten de interés federativo a criterio de la Delegación de Soria de la respectiva Federación Deportiva de Castilla y León.

7.2. Tratándose de beca de nueva adjudicación, los criterios deportivos tendrán carácter prioritario en la valoración de las solicitudes. En caso de igualdad de condiciones, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico acreditado por el solicitante. Igualmente, atenderá a los criterios de valoración enunciados en la base tercera en el caso de resultar de aplicación.

7.3. Tratándose de solicitud de renovación de beca, tendrán carácter prioritario los criterios deportivos. También constituyen criterios prioritarios de renovación la capacidad de adaptación para la convivencia mostrada durante su estancia en la Residencia Juvenil en la temporada o temporadas anteriores, así como el resultado académico obtenido durante el curso. En caso de igualdad de condiciones, la Comisión atenderá a los criterios de valoración enunciados en la base tercera en el caso de resultar de aplicación.

7.4. Para la adjudicación de la beca de colaboración se tendrá en cuenta:

a) La relación con lo demás deportistas, capacidad organizativa, iniciativa, motivación, liderazgo, disposición de apoyo a la dirección del C.T.D., influencia positiva en el ámbito de la convivencia, según informe motivado del subdirector deportivo del CAEP: De 0 a 10 puntos.

b) Valoración del proyecto de actividades a desarrollar presentado por el solicitante: De 0 a 5 puntos.

c) Contar con titulaciones en el ámbito de la actividad física y del deporte y de la formación educativa: se valorará en 5 puntos cada titulación superior y en 1 cada titulación básica. No se valorarán los títulos en la etapa básica cuando se valoren los mismos títulos en la etapa avanzada.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

8.1. La convocatoria será resuelta por la Ilma. Sra. Presidenta del Patronato de la Fundación CAEP a propuesta razonada de la Comisión de Valoración.

8.2. La resolución será notificada a los interesados por la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP.

8.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar la resolución concluirá el 15 de septiembre de 2011. Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido notificada a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes.

8.4. El acuerdo de la Presidencia del Patronato de la Fundación CAEP resolviendo la convocatoria no admite recurso alguno.

8.5. La resolución de concesión se entenderá provisional hasta la aceptación de la misma por el beneficiario, que deberá ser efectiva en el plazo de quince días desde la notificación. Tratándose de adjudicatario de beca de interno con plaza de residencia, deberá depositar la fianza exigida por la Orden de Convocatoria que resulte de aplicación. Transcurrido dicho plazo sin haber notificado la aceptación y/o sin haber constituido la fianza, quedará sin efecto la concesión de la beca, procediéndose a la adjudicación de la misma al correspondiente suplente.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS DEPORTIVOS.

9.1. El deportista becado tendrá derecho a recibir los servicios concertados para el tipo de beca que le ha sido concedida.

Asimismo, la concesión de la beca habilita al beneficiario para optar a las medidas para promover la formación y educación y facilitar el acceso a las diferentes ofertas formativas del sistema educativo establecidas en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en su condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento reconocidas por el artículo 2 letras e, f y g del mencionado Real Decreto.

9.2. El deportista becado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Aceptar ser preparado por el entrenador designado por la Dirección del C.T.D. de Soria y/o por los técnicos de la Federación correspondiente en virtud de los convenios suscritos por la Fundación CAEP Soria con las Federaciones Deportivas, así como cumplir con el programa de entrenamiento y competición elaborado por los mencionados entrenadores.

b) Desarrollar el programa de entrenamiento indicado para la temporada deportiva a la que se refiere esta Convocatoria en las instalaciones adscritas al C.T.D. de Soria. Esta obligación se entiende sin perjuicio de las ausencias justificadas derivadas de la asistencia a concentraciones a las que sea convocado por la Federación Deportiva correspondiente y/o a las que le sean prescritas por los técnicos del Centro de Tecnificación Deportiva de Soria y que deberán ser comunicadas con la suficiente antelación a la Dirección del CAEP Soria.

c) Participar en las actividades propuestas por los responsables técnicos de su disciplina y para las que haya sido convocado.

d) Cumplir con los compromisos publicitarios, promocionales y de comunicación contraídos por la Fundación CAEP, siempre que no perturben sus programas de competición y de entrenamiento, respetando los compromisos publicitarios de cualquier tipo que pudiera tener contraído el adjudicatario, ya sea por ser beneficiario del programa ADO, ya por los contratos suscritos por las Federaciones Nacionales o por cualquier otra obligación preexistente. En particular, y con las salvedades que en cada caso sean procedentes, deberá vestir la ropa deportiva suministrada por la Fundación CAEP cuando participe en competiciones deportivas, aparezca en algún medio de comunicación o sea requerida su asistencia a eventos de carácter público. Asimismo, todos aquellos deportistas beneficiarios con página web propia deberán hacer constar en la misma el símbolo y logotipo de la Fundación CAEP Soria y tener un enlace de acceso a www.caepSORIA.com.

e) Tratándose de deportistas que cursen estudios oficiales de cualquier grado, deberán continuar o completar los estudios realizados hasta el momento, siendo obligatoria la matriculación, la asistencia a clase y el aprovechamiento académico en el Centro de Enseñanza que corresponda en cada caso, la asistencia a las clases impartidas por los profesores de apoyo puestos a su disposición por el CTD, así como la presentación de las calificaciones obtenidas si le fueran requeridas por el tutor académico del CTD CAEP Soria.

f) Observar las normas de funcionamiento interno y el reglamento de régimen interior de la Fundación CAEP Soria, aprobados por el Patronato en sesión de 13 de octubre de 2004, así como las normas de régimen interno establecidas para los residentes de las Residencias Juveniles por su titular y el régimen disciplinario propio del centro educativo en el que curse sus estudios. El beneficiario deberá suscribir el documento de aceptación de la normativa citada como exigencia inexcusable para su ingreso en el CTD. Asimismo, deberá hacer uso de las instalaciones deportivas conforme a los reglamentos de utilización que resulten de aplicación. En cualquier caso, será responsable de las sanciones y/o obligaciones que a consecuencia de culpa o negligencia le sean impuestas y/o exigidas por el titular del establecimiento, centro educativo o instalación deportiva de que se trate.

g) Abstenerse de realizar actuaciones o declaraciones que menoscaben el prestigio o deterioren la imagen pública de la Fundación CAEP Soria.

h) Tramitar su licencia deportiva para la temporada 2011-2012 por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, en caso de estar obligado a ello conforme a la base segunda. Esta obligación conlleva la de cumplir cualquier otra condición o circunstancia exigida por el reglamento federativo que sea de aplicación para tramitar la licencia correspondiente, incluido el empadronamiento en plazo del peticionario en una localidad de la Comunidad de Castilla y León.

i) Comprometerse por escrito a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte. En particular, y de acuerdo con su artículo 13, a asegurarse de que ninguna sustancia prohibida se introduzca en su organismo, asumiendo personalmente la responsabilidad en caso de ser detectada su presencia en el mismo.

j) Someterse en cualquier momento y sin previo aviso a la recogida de muestras fisiológicas (orina y sangre) que le sean solicitadas, con el fin de ser analizadas en un laboratorio homologado por el C.S.D., así como cumplir con todos los requisitos contemplados al efecto en la Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte. La negativa a someterse al control de dopaje fuera de competición o el hecho de ser controlado como positivo motivará la pérdida inmediata de la condición de becario del CTD CAEP Soria.

9.3. El incumplimiento grave o reiterado de alguna de las obligaciones implicará la cancelación automática de la beca y su asignación inmediata al suplente correspondiente. El mismo efecto extintivo tendrá la pérdida de la condición de residente en la Residencia Juvenil o de miembro de la comunidad educativa del centro académico en el que el becario curse sus estudios.

9.4. En caso de ausencia injustificada del beneficiario de beca de interno, la Fundación CAEP Soria podrá suspender el pago de la beca deportiva hasta la reincorporación efectiva del deportista al Centro de Entrenamiento, sin perjuicio de que resulte de aplicación lo establecido en la base 9.3.

9.5. La pérdida de la beca o su renuncia sin causa totalmente justificada implicará la imposibilidad de recibir cualquier tipo de ayuda, premio o servicio que pudiera otorgar la Fundación CAEP, tanto para la temporada de su concesión como para las dos temporadas sucesivas. En caso de cancelación de la beca, si el adjudicatario hubiese recibido cantidades en principio asignadas a períodos posteriores a la fecha de extinción, deberá devolver dichas cantidades más los intereses legales de demora desde la fecha de entrega, pudiendo la Fundación CAEP reclamarlas incluso por vía de apremio.

9.6. Los beneficiarios deberán hacer efectiva su incorporación al CTD con anterioridad al 15 de octubre de 2011. De no presentarse en la fecha señalada, deberán comunicar la fecha de su incorporación en el plazo máximo de cinco días. En caso contrario, se entenderá que renuncian a la beca concedida.

En cualquier caso, los beneficiarios de beca de interno en la modalidad de alquiler de vivienda comenzarán a percibir la ayuda monetaria desde el momento de su incorporación efectiva.

9.7. Conforme a las normas de funcionamiento interno, el ingreso efectivo en el CTD CAEP Soria quedará supeditado a la realización de los reconocimientos médicos y pruebas de salud, no considerándose al deportista definitivamente admitido en el Centro hasta que el protocolo de ingreso haya sido finalizado. Dicho protocolo le será puesto de manifiesto al adjudicatario junto con la resolución de concesión de la ayuda.

9.8. La Fundación CAEP Soria se reserva el derecho de revocar la beca concedida en el caso de que el beneficiario, durante el primer trimestre de su estancia en el CTD, diese muestras evidentes y reiteradas de no adaptarse a las normas de convivencia reglamentarias. La resolución de revocación será dictada por la Presidencia del Patronato de la Fundación a propuesta razonada de la Dirección del Centro.

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO COLABORADOR.

10.1. El beneficiario de la beca de colaboración tendrá derecho a recibir los servicios concertados para la beca de interno en residencia juvenil, así como a percibir una ayuda económica que complete la cuantía máxima de 6.105,00 € estable-

cida en la base 3.1.a. También tendrá derecho a que se le reconozca su condición de becario-colaborador ante el resto de los deportistas y a los derechos que le otorgue el reglamento de régimen interno del C.T.D.

10.2. El beneficiario de la beca de colaboración como tutor responsable en las residencias juveniles tendrá las siguientes obligaciones, además de las establecidas en la base 9.2. atendiendo a su condición de becario interno:

a) Incorporarse a la residencia juvenil, y por ende al C.T.D. CAEP Soria, el primer día fijado como inicio de estancia de los deportistas en la residencia.

b) Convivir efectiva y permanentemente con los deportistas en la residencia juvenil.

c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones como residentes de los deportistas, en particular, de los menores de edad. En este caso, el nombramiento como tutor responsable del deportista menor de edad deberá ir avalado por la firma de los padres o tutores legales del menor reconociendo sus funciones y responsabilidades.

d) La concesión de la beca supondrá el compromiso por parte del beneficiario de la realización de actuaciones de apoyo a las direcciones de la residencia y del C.T.D. tanto en la organización y promoción de actividades como en el mantenimiento de los servicios que prestan. Asimismo, desarrollarán el proyecto de actividades presentado y colaborarán en el cumplimiento de las normas de régimen interno. Las actividades de colaboración serán compatibles con las obligaciones deportivas y académicas del becario.

10.3. La concesión y el disfrute de la beca de colaboración no implicará relación contractual ni laboral alguna entre el beneficiario y la Fundación CAEP Soria, ni dará lugar a su inclusión en régimen alguno de la Seguridad Social.

10.4. El incumplimiento grave y reiterado por el beneficiario tanto de las obligaciones establecidas con carácter general para los deportistas como de las exigidas específicamente para el becario colaborador, puede dar lugar a la pérdida de esta condición.

A tal efecto, el Gerente de la Fundación CAEP, previa tramitación del oportuno expediente, con audiencia del interesado, elevará propuesta debidamente motivada a la Presidenta del Patronato, quien dictará resolución en el plazo de tres días. El acuerdo de la Presidencia resolviendo el expediente no admitirá recurso alguno.

UNDÉCIMA.- USUARIOS.

11.1. Con posterioridad a la resolución de esta Convocatoria, los responsables técnicos de la Fundación CAEP Soria se reservan el derecho de admitir en el CTD a deportistas practicantes de las modalidades acogidas en calidad de usuarios.

11.2. Los usuarios así admitidos tendrán derecho al uso reglamentario de las instalaciones gestionadas por la Fundación con las condiciones y en los horarios previamente autorizados por la Dirección del Centro.

11.3. Los usuarios estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la base 9.2., apartados a), b), f) y g) así como a estar en posesión de la licencia federativa correspondiente para la temporada 2011-2012.

11.4. Tendrán igualmente la condición de usuarios aquellos deportistas a los que la Fundación CAEP Soria preste los servicios expresados en la base 11.2 en virtud de los acuerdos que la Entidad pudiera suscribir con centros de enseñanza, federaciones y clubes deportivos, asociaciones, etc.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por las Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada.

DÉCIMOTERCERA.- BASE FINAL.

Se faculta a la Ilma. Sra. Presidenta del Patronato de la Fundación CAEP para dictar cuantas resoluciones e instrucciones considere precisas para el desarrollo e interpretación de las presentes bases.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2011/2012

(El original de esta solicitud debe ser enviado a la Fundación CAEP, incluso habiéndose remitido por fax).

Fecha límite de recepción en la Fundación CAEP: 12 de agosto de 2011.

MODALIDAD DE BECA POR LA QUE OPTA:

INTERNA _____

RESIDENCIA JUVENIL _____

ALQUILER VIVIENDA _____

EXTERNA _____

BECA DE COLABORACIÓN _____

DATOS PERSONALES DEL/DE LA DEPORTISTA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

D.N.I.: Domicilio:

Población: C.P.: Provincia:

Tléfono: e-mail:

Deporte: Club:

Nº de licencia: Estatura: Peso: Nº de pie:

.....

Becas económicas actualmente concedidas (consignando su importe):

.....

.....

Estudios realizados hasta la fecha:

Estudios que va a realizar en el curso 2011/2012:

Centro Académico Turno:

DATOS DEPORTIVOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Deporte: Categoría: Prueba:

Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial:

Año de consecución: Mejor marca personal o resultado obtenido en competición oficial durante el año 2011:

RESULTADOS MÁS RELEVANTES
DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

Competición Categoría Prueba Puesto Fecha

.....
.....
.....
.....

Deporte y/o disciplina para la que se solicita la beca:

Entrenador del C.T.D. CAEP Soria que solicita:

OBJETIVOS DEL/DE LA DEPORTISTA
PARA LA TEMPORADA 2011/2012

Competiciones nacionales/internacionales Categoría Prueba

.....
.....
.....

Razones por la que se solicita la beca y otras circunstancias que deban ser tenidas en consideración por la Comisión de Valoración:

.....
.....

Documentación que se acompaña:

1. D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del/de la solicitante.
2. Certificación de los resultados académicos obtenidos en el curso 2010-2011. ⁽¹⁾
3. Contrato de arrendamiento de la vivienda en la que resida habitualmente el/la deportista en la ciudad de Soria. ⁽¹⁾
4. Declaración firmada por el peticionario/la peticionaria de no estar sancionado/sancionada por resolución firme en materia de disciplina deportiva y de su conformidad con el cumplimiento de lo estipulado en la base 9 de la Convocatoria (anexo II). ⁽¹⁾
5. Licencia federativa para la temporada 2011-2012 otorgada por la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León o, en su caso, declaración firmada por el peticionario/la peticionaria comprometiéndose a tramitar la mencionada licencia en el plazo reglamentariamente establecido al efecto y a realizar el empadronamiento en plazo en una localidad de la Comunidad de Castilla y León (anexo III). ⁽¹⁾
6. Proyecto de actividades a desarrollar por el/la solicitante de beca de colaboración. ⁽¹⁾

En a de de 2011.

El/la solicitante El/la representante legal del/de la menor, si procede

Fdo: Fdo:

Vto. Bº. (El Entrenador)

Fdo:

SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAEP SORIA.-

(1) Los documentos reseñados con los números 2, 3, 4, 5 y 6 deberán aportarse únicamente en el caso de así precisarlos el peticionario/la peticionaria conforme a las bases de la Convocatoria.

ANEXO II

D./Dña., provisto/a de D.N.I.:, enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2011-2012,

DECLARO

- No estar sancionado/sancionada por resolución firme en materia de disciplina deportiva.

- Mi conformidad a cumplir con lo estipulado en materia de derechos y obligaciones de los becados por la base novena de la citada convocatoria.

A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a de de 2011.

El/ la solicitante El padre, madre o tutor/tutora si el/la deportista es menor de edad)

ANEXO III

D./Dña., provisto/provisita de D.N.I.:, enterado/enterada de las Bases de la Convocatoria de becas deportivas de la Fundación CAEP Soria para la temporada deportiva 2011-2012,

ME COMPROMETO

A tramitar mi licencia deportiva para la temporada 2011-2012 por la Federación Territorial de de Castilla y León en el plazo reglamentariamente establecido al efecto, así como a presentar una copia de la licencia ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria una vez obtenida.

En caso de precisarlo con arreglo al reglamento federativo que sea de aplicación, a empadronarme en una localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ⁽¹⁾ (.....) en fecha anterior a la exigida para la temporada 2011-2012, así como a presentar un certificado acreditativo del empadronamiento realizado ante los servicios administrativos del C.T.D. CAEP Soria.

A los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a de de 2011.

El/ la solicitante El padre, madre o tutor/tutora si el/la deportista es menor de edad)

Soria, 2 de junio de 2011.- La Presidenta del Patronato, Mª Ascensión Pérez Gómez. 1628

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria